



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0438 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro N° 23698-2016, tramitado por la empresa TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L., sobre incremento de flota vehicular; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Mediante el expediente de Registro N° 23698-2016, de fecha 02 de marzo del 2016, la empresa TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L., con RUC N° 20498455370, representada por su Gerente General Elmer Marroquín Taco, solicita el incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje VAD-968(2014) y VAE-962(2014), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0737-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de diciembre del 2014, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** Con Notificación N° 340-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 01 de julio del año 2016, se le hizo conocer a la transportista que su Expediente se encontraba observado.

**TERCERO.-** Con fecha 04 de julio del 2016, el administrado con el mismo número de Expediente absuelve las observaciones de la Notificación N° 340-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 01 de julio del año 2016.

**CUARTO.-** El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**QUINTO.-** Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

**SEXTO.-** Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

**SÉTIMO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0737-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de diciembre del 2014, se otorga a la empresa TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Alca y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 09 de diciembre del año 2014 al 09 de diciembre del 2024, con una flota vehicular de tres unidades V1L-953 (2009); V1L-756 (2006); V4B-956 (2003)..

**OCTAVO.-** Producto realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de flota con los vehículos de placa VAD-968(2014) y VAE-962(2014).



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0438 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L.**, con RUC N° 20498455370, representada por su Gerente General Elmer Marroquín Taco, solicita el incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje **VAD-968(2014) y VAE-962(2014)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0737-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de diciembre del 2014, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| RAZON SOCIAL                | TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L   |
| MOTIVO                      | Incremento de flota vehicular.  |
| MODALIDAD                   | Transporte regular de personas  |
| AMBITO DEL SERVICIO         | Regional.   |
| RTUA                        | Arequipa-Alca y viceversa   |
| ORIGEN                      | Arequipa.   |
| DESTINO                     | Alca  |
| ITINERARIO                  | Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Vitor, Majes, Corire, Apao, Chuquibamba, Cotahuasi y Alca.                  |
| ESCALA COMERCIAL            | Cotahuasi   |
| FRECUENCIAS                 | Dos (2) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta  |
| HORARIOS DE SALIDA          | De Arequipa: lunes a domingo 16.30 hrs.; 19.00 hrs.<br>Alca : lunes a domingo 15.00 hrs.; 17.00 hrs.    |
| FLOTA VEHICULAR ANTERIOR    | Dos (03) vehículos: V1L-963(2009); V1L-756(2006); V4B-956(2003)   |
| VEHICULOS INCREMENTADOS     | Dos (02) vehículos: <b>VAD-968(2014) y VAE-962(2014)</b>  |
| FLOTA VEHICULAR ACTUAL      | Cuatro (05) vehículos V1L-963(2009); V1L-756(2006); V4B-956(2003); <b>VAD-968(2014) y VAE-962(2014)</b> |
| FLOTA DE RESERVA            | - - - Un vehículo: V4B-956(2003)  |
| VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN | Diez (10) años, computados del 09-12-2014 al 09-12-2024.  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y vehículos incrementados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

**22 JUL 2016**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0438 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 23698 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L.

S.R.L.

## ANEXO N° 01

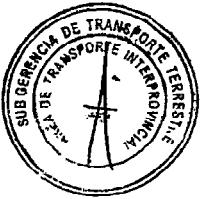
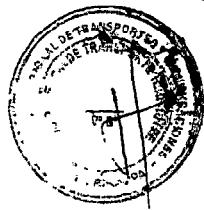
|           | REQUISITOS   | HOJAS    |
|-----------|--|----------|
| 55.1      | Para la prestación del servicio de transporte de personas, deberá presentar una Solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente, en la que conste, según corresponda:   | 73-74    |
| 55.1.1    | La Razón Social o denominación social (Escritura pública de constitución y/o ficha registral de constitución donde se aprecie la razón social o denominación social).  | 66-68    |
| 55.1.2    | El número del Registro Único del Contribuyente (RUC). La persona debe encontrarse registrado como contribuyente "activo" en la SUNAT (numeral 37.6).   | 71-72    |
| 55.1.3    | El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante (Señalar en hoja aparte).   | 65-74    |
| 55.1.4.   | El nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar copia del documento de identidad, ficha registral donde aprecie las facultades del representante legal en caso sea persona jurídica, copia de la vigencia de poder actualizado).  | 69-74    |
| 55.1.5    | La Relación de conductores que se solicita habilitar (señalar en hoja aparte).   | 15       |
| 55.1.6    | El Número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la Tarjeta de Identificación y/o Propiedad Vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de éstas (Adjuntar en hoja aparte relación de vehículos, señalando la placa, adjuntar copia de la tarjeta de propiedad legalizada):   | 64-62-63 |
| 55.1.7    | Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la Notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato. (Adjuntar escritura pública).   | 46-61    |
| 55.1.8    | Número de las pólizas del seguro o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, cuando corresponda. (Adjuntar copia legalizada del SOAT actualizado de cada vehículo).   | 42-43    |
| 55.1.9    | Número de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (Adjuntar copia legalizada del CITV actualizado de cada vehículo).   | 40-41    |
| 55.1.10   | Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (Señalar en hoja aparte, quien es el representante legal, el administrador, directores, así como socios, accionistas, asociados y adjuntar sus declaraciones juradas).                       | N/A      |
| 55.1.11   | Declaración de cumplir con una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. Señalar en hoja aparte, y adjuntar Declaración Jurada   | N/A      |
| 55.1.12   | <b>En el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional y regional, se debe precisar además:</b>  |          |
| 55.1.12.1 | Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.(Señalar en hoja aparte la declaración y adjuntar copia del balance general suscrito por contador público colegiado certificado o última declaración de pago anual de impuesto a la renta ante la SUNAT).<br>Para servicio regular : de 01 a 03 unidades = 75 UIT, Más de 03 unidades =100 UIT<br>Para servicio turístico: de 01 a 03 unidades o MYPE = 25 UIT, Más de 03 unidades =50 UIT | 32-36    |
| 55.1.12.2 | El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda.(Señalar en hoja aparte).  | 01-02    |
| 55.1.12.3 | Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. (Señalar en hoja aparte).   | 01-02    |
| 55.1.12.4 | Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. (Señalar en hoja aparte y adjuntar propuesta operacional matemática).   | 01       |
| 55.1.12.5 | La dirección y ubicación del (los) terminal (es) terrestre (s) y estación (es) de ruta, el número de los Certificados de Habilidades Técnicas de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando  | N/A      |



# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0438 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

|            |  |       |
|------------|--|-------|
|            | corresponda. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos).   |       |
| 55.1.12.6  | La dirección del(es) taller(es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso se acompañará copia del contrato respectivo, y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. (Señalar en hoja aparte, si es propio adjuntar contrato de la persona natural y/o jurídica que efectúa el servicio mecánico, así como su licencia de funcionamiento; si es de tercero contrato de servicio y licencia de funcionamiento, adjuntar documentos). | N/A   |
| 55.1.12.7  | El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos).  | 26    |
| 55.1.12.8  | Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica. (Señalar en hoja aparte y adjuntar declaración y acta de aprobación del Manual General de Operaciones donde figure la fecha).   | N/A   |
| 55.1.12.9  | Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documento).   | 28-27 |
| 55.1.12.10 | El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos. (Señalar en hoja aparte y adjuntar documento).   | N/A   |
| 20.1.10    | 20.1.10 del artículo 20 del Reglamento, sobre la condición de que los vehículos cuenten con un sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS) permanente en la ruta, cuyas características y funcionalidades son establecidas por la DGTT.(Señalar en hoja aparte y adjuntar documentos)   | 29-31 |
|            | Notificación N° 347-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI del 06 de julio del 2016, se comunica a la transportista seis observaciones, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que las subsane.  | 80    |
|            | Escrito de fecha 04 de julio del 2016, con el mismo número de Expediente, el administrado solicita actualización de documentos.  | 76-81 |





# Resolución Sub. Gerencial

Nº 0438 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 23698 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS  
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L.

ANEXO N° 02

## 1. DATOS DE LA EMPRESA:

|                     |  |
|---------------------|--|
| RAZON SOCIAL        | TRANSPORTES Y TURISMO REYNA S.R.L                  |
| RUC                 | 20498455370  |
| DIRECCION           | Urb El Lago Maz. A Lote 3 – DISTRITO DE - AREQUIPA |
| TELEFONO            | 054-446964   |
| CORREO ELECTRONICO  | transreyna@gmail.com                               |
| PARTIDA REGISTRAL   | 11018663   |
| REPRESENTANTE LEGAL | ELMER MARROQUIN TACO<br>DNI N° 29560804            |

## 2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DOS (02) VEHICULOS:

| PLACA   | ANO<br>FABRICACION | SOAT       |         | CITV       |              | GPS                 |                                 |
|---------|--------------------|------------|---------|------------|--------------|---------------------|---------------------------------|
|         |                    | VENCE      | ENTIDAD | VENCE      | ENTIDAD      | ENTIDAD             | FECHA                           |
| VAD-968 | 2014               | 11-02-2017 | RIMAC   | 26-08-2016 | CITV AQP SRL | GOLDCAR             | 03-02-2016<br>Vigente 01<br>año |
| VAE-962 | 2014               | 11-02-2017 | RIMAC   | 26-08-2016 | CITV AQP SRL | INGECOM<br>PERU SAC | 03-02-2016<br>Vigente 01<br>año |

## 3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: CINCO VEHICULOS

| N° | PLACA   | AÑO<br>FABRICACION |
|----|---------|--------------------|
| 1  | V1L-963 | 2009               |
| 2  | V1L-756 | 2006               |
| 3  | V4B-956 | 2003               |
| 4  | VAD-968 | 2014               |
|    | VAE-962 | 2014               |

## 4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULOS INCREMENTADO

| NOMBRES                        | Nº LICENCIA | CATEGORIA | VENCIMIENTO              | Nº CERT CAPACITACION<br>Y VENCIMIENTO |
|--------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------|
| CALLI CONDORI DANTE MIGUEL     | H41516713   | A Tres c  | 30-07-2018<br>17-08-2016 | 000356 LUSO E.I.R.L                   |
| GIRON CAMARGO FLORIAN LEOPOLDO | H44504881   | A Tres c  | 20-10-2018<br>23-05-2017 | 000577 DIVINO NIÑO SAC                |
| ROSAS DIAZ PASCUAL CIRIACO     | H30578541   | A Tres c  | 15-01-2017<br>07-09-2016 | 001027 DIVINO NIÑO SAC.               |
| FELIX TAIPE YAURI              | H30578322   | A Tres a  | 21-03-2019<br>04-07-2017 | 000020 EFISAC                         |